



**DECRETO N° 0280**

**NEUQUÉN, 15 MAR 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1796-M-2021 y los Decretos N° 0364/21, 0690/21, 1067/21, 0478/22 y N° 0935/22; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 19 de noviembre de 2020, la Municipalidad de Neuquén suscribió un Convenio Marco de Colaboración con el Colegio San Jose Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada, aprobado oportunamente a través del Decreto N° 0364/2021, mediante el cual se impulsaron actividades de fortalecimiento y vinculación entre las partes, consistentes en la construcción de mobiliarios urbanos destinados a espacios públicos de la ciudad de Neuquén;

Que el referido Colegio recibe a jóvenes en situación de vulnerabilidad, ofreciéndoles la posibilidad de cubrir sus necesidades urgentes, de carácter alimentario, a través de un comedor y módulos alimentarios, como así también mediante la entrega de útiles escolares, ropa, zapatillas y demás necesidades que presenten sus familias, a fin de mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo, inculcándoles valores en la formación cotidiana que les permitan ser buenos y honrados ciudadanos;

Que en su oferta educativa, cuenta con niveles que brindan una educación integral media, técnica y formación laboral, educando y capacitando a más de 700 estudiantes, entre los que se destaca el de Auxiliar Técnico en las especialidades de Carpintería en Madera, Mecánica Industrial, Electricidad y Electrónica, y a su vez, otorgándoles a sus egresados herramientas fundamentales para la inserción laboral o el inicio de sus propios emprendimientos;

Que asimismo, el Centro de Formación Profesional San José Obrero, no sólo brinda a la comunidad la posibilidad de capacitarse, sino también de culminar estudios secundarios destinados a los adultos, abriéndoles la posibilidad de iniciar estudios universitarios;

Que en virtud de lo expuesto, mediante el Convenio Marco suscripto oportunamente, se acordó que el Colegio realizaría el mobiliario urbano que el Municipio determine, destinado a espacios públicos de la ciudad de Neuquén, aprovechando las capacidades y destrezas aprendidas por los estudiantes del colegio, estableciéndose que los eventuales requerimientos de mobiliarios y las condiciones que oportunamente acuerden en el marco de dicho Convenio, serían instrumentados a través de actas o acuerdos particulares;

Dra. MARÍA LUCIANA TORRES ACUILLAR  
Coordinadora Municipal de Asesoría y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0280-23

Que en ese marco, las partes suscribieron diversas actas complementarias que fueron oportunamente aprobados mediante Decretos N° 0364/2021, N° 0690/21 y N° 1067/21 respectivamente;

Que atento los importantes beneficios que la ejecución de ese Convenio ha traído aparejado para las partes, con fecha 30 de marzo de 2022 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un nuevo Convenio Marco de Colaboración y sus respectivas Actas Complementarias Particulares, aprobadas mediante los Decretos N° 0478/22 y N° 0935/2022 con el fin de continuar promoviendo acciones conjuntas de mutuo beneficio e impulsando actividades de fortalecimiento de la vinculación entre el colegio y el Municipio, a través de la construcción de mobiliario urbano, suscribiéndose en dicho marco un Acta Complementaria Particular;

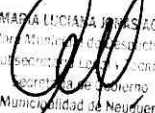
Que el mencionado Convenio tiene una vigencia de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por las partes, a partir de la suscripción de un nuevo acuerdo;

Que cabe destacar que, el Centro de Formación Profesional San José Obrero brinda a la comunidad la posibilidad de capacitarse en las especialidades de Carpintería en Madera, Tornería y Fresadora, Soldadura y Carpintería Metálica, Electricidad, Electrónica y Bobinado de Motores, Mecánica ligera del Automotor y Electrónica del Automotor, y a su vez, promueve la formación de una red tendiente a mantener y sostener a los estudiantes dentro del sistema educativo;

Que en este sentido, el referido Centro de Formación brinda una educación integral que además de las competencias, los contenidos y el propio oficio o especialidad de su formación, inculca valores en el aprendizaje cotidiano;

Que en el Convenio Marco de Colaboración suscripto oportunamente, se acordó que el Colegio afectará para el desarrollo de las tareas a ejecutar, la cantidad de estudiantes y docentes que estime necesario para el cumplimiento del referido Convenio y en las Actas Particulares que se suscriban, quienes actuarán bajo exclusiva responsabilidad del colegio, y no serán considerados agentes, ni empleados, ni contratados del municipio;

Que recientemente, con fecha 15 de febrero de 2023 la Municipalidad de Neuquén, el Colegio San José Obrero y el Centro de Capacitación de Mano de Obra Especializada suscribieron un Acta Complementaria Particular del Convenio Marco de Colaboración, antes mencionado, destinado a la construcción de diez (10) mesas, veinte (20) caballetes, cinco (5) sets de juegos didácticos y cinco (5) cofres de guardado que serán parte del mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", destinados a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén;

  
Dra. MARÍA LUCIANA TORRES AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Locales  
Subsecretaría de Gestión y Planeación  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

**0280-23**

Que a través del Dictamen N° 34/23, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos dependiente de la entonces Secretaría de Capacitación y Empleo, manifestando no tener objeciones legales que formular y destacando que en el ámbito local, la Carta Orgánica Municipal en su artículo 16º) señala que “(...) Sin perjuicio de las competencias contenidas en la Constitución provincial, esta Carta Orgánica establece las siguientes: (...) 18) promover la educación.”;

Que asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 35º), establece que “La educación es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana. La Municipalidad promoverá la actividad educativa. En materia de educación no formal desarrollará acciones por sí y en forma concurrente con el Estado Provincial y otras organizaciones. El Concejo Deliberante dictará las ordenanzas que regulen la habilitación y el control de los establecimiento de educación no formal, coordinando esa actividad, cuando sea necesario, con las respectivas autoridades educativas (...)”;

Que mediante Pase N° 277/23, la Dirección General de Coordinación con la conformidad del Subsecretario de Hacienda informó que en el Presupuesto para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Actividad: “Coordinación Superior”, Partida Principal: “Transferencias”, Imputación Presupuestaria: 8-E-1-1-0-1, procediéndose a efectuar la carga preventiva N° PR 2349 – AA 133831;

Que en virtud del Decreto N° 255/23, el señor Secretario de Hacienda se encuentra a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 214/23, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL  
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Acta Complementaria Particular del Convenio ----- Marco de Colaboración suscripta el día 15 de febrero de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, el **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO** y el **CENTRO DE CAPACITACION DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA – CEMOE-**, obrante a fojas 146/147 del Expediente OE N° 1796-M-2021, cuyo objetivo es la construcción de diez (10) mesas, veinte (20) caballetes, cinco (5) sets de juegos didácticos y cinco (5) cofres de guardado que serán parte del

*Dr. MARÍA LUCÍA A. JONAS ABULAR*  
Concejal Municipal de Neuquén, Argentina  
Subsecretaria de Capacitación y Empleo  
Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo  
Municipalidad de Neuquén

0280-23

mobiliario urbano del espacio de juegos "EUREKA", destinados a la Feria Neuquén Emprende de la ciudad de Neuquén, que serán parte del mobiliario urbano de las ferias municipales de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable por la suma ----- pesos un millón (\$1.000.000,00) a favor del **COLEGIO SAN JOSÉ OBRERO**, conforme a lo acordado en la Cláusula Tercera del Acta Complementaria Particular aprobada en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Coordinación Superior", Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma dispuesta en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** Por la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo, efectúense ----- las notificaciones de rigor.

**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario ----- de Hacienda en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Cultura, Capacitación y Empleo.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) MOSNA  
CAROD.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AMBLAR  
Coordinadora Municipal de Disposiciones Legales  
Subsecretaría de Asesoría Jurídica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

